

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales y comisiones de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo de la prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

##### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente

a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

##### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas

por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 2011. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

N.º de Orden	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA. ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105) - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Comunicación Publicitaria y Espacios Comerciales.
06/28/10	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL. ÁREA ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (010) - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Geografía de Europa (Grado de Geografía y Gestión del Territorio).
06/29/10	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS (600) - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
06/30/10	DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (651) - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Secuenciación (Titulación de Ingeniero Industrial). Secuenciación (Titulación de Ingeniero de Organización Industrial). Estadística (Grado de Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación). Estadística e Investigación Operativa (Grado de Ingeniería de Tecnologías Industriales).
06/31/10	

DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL  
ÁREA METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
(620)

06/32/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)  
P.D.: Fundamentos Metodológicos en Psicología.

DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA SOCIAL  
ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL (740)

06/33/10 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.)  
P.D.: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (Facultad de Ciencias del Trabajo).

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

#### DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA

##### ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 06/28/10

###### Comisión Titular:

Presidenta: Doña Margarita Ledo Andión, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Miquel Rodrigo Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona.

Don José Álvarez Marcos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Castillo Esparcia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Doña Mónica Jiménez Morales, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don José Manuel de Pablos Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Juan Antonio García Galindo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan Luis Manfredi Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Victoria Carrillo Durán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Ana Almansa Martínez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Málaga.

#### DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

##### ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL - 06/29/10

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa Jordá Borrell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique López Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Miranda Bonilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Francisca Ruíz Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Dolores García Ramón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Don Jesús Ventura Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Julia Salom Carrasco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Javier Navarro Luna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS

##### ÁREA DE MECÁNICA DE FLUIDOS - 06/30/10

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Ignacio González Loscertales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Carlos Martínez Bazán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Emilia Crespo del Arco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Miguel Pérez-Saborid Sánchez-Pastor, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Iglesias Estradé, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Higuera Antón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Luis Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María Pilar García Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Sandra Velarde Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS

##### ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - 06/31/10

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M. Framiñán Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Beatriz Minguela Rata, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Gabriel Villa Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Josefa Mula Bru, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Lourdes González Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María del Mar Eva Alemany Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Pedro Luis González Rodríguez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

##### ÁREA DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO - 06/32/10

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Moreno Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción San Luis Costa, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña María del Carmen Pérez Llantada Rueda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Andrés López de la Llave Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Rafael Martínez Cervantes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Inmaculada de la Fuente Solana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Isabel Barbero García, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Manuel Morales Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángeles Arias Velarde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Eva María Trigo Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL

##### ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL - 06/33/10

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Marisa Salanova Soria, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Don Isidro Maya Jariego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel María Herrera Sánchez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco José Medina Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Gil Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Vicente Martínez Tur, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Silvia Medina Anzano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Secretaria: Doña Eva Cifre Gallego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

**Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.*

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de cultivos celulares de insecto para la obtención de baculovirus recombinantes expresando proteínas de interés», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Bioorganic Research and Services, S.L. (BIONATURIS).

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 29 de abril de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB1107), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.20.08 541A 649.05.05 de los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2010/5380).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registró por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.º de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre cir-